



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

000379

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 320-2024-MPVH/A.

Vilcas Huamán, 12 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4174-2024, presentado en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, de fecha 16 de octubre de 2024, con 15 folios, presentado por Don **TEODORO ALEJANDRO POMAHUACRE TABOADA** y Doña **JULIA RASINE PUJAICO PÉREZ**, quienes desean contraer matrimonio en la Municipalidad de Vilcas Huamán, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio y los reconocen como institutos naturales de la sociedad;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 259° del Código Civil, instituye como una atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos;

Que, de conformidad al artículo 258° del Código Civil al Alcalde Maximiliano Pablo Córdova Quispe, declara la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil, el alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores, funcionarios municipales, directores, jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, de acuerdo al artículo 248° del Código Civil los pretendientes Teodoro Alejandro Pomahuacre Taboada y Doña Julia Rasine Pujaioco Pérez, mediante el expediente N° 4171, solicitan contraer Matrimonio Civil ante el Sr. Alcalde de Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán con fecha 16 de noviembre del año 2024, habiendo cumplido con los requisitos respectivos;

Que, los representantes han presentado los requisitos legales: Certificado Domiciliario, Copia de DNI de los contrayentes, Acta de Nacimiento, Certificado de Soltería, Certificado Médico, Acta de Matrimonio, Acta de Defunción Declaración Jurada del testigo, quienes declaran que no existe impedimento alguno;

Que, los contrayentes han cumplido con efectuar la publicación a través de la plataforma digital de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán y en la misma entidad por el periodo de 8 días;

Que, con Proveído de fecha 16 de octubre de 2024, el Jefe de Registro Civil, señala que



Gestión del
Bicentenario

2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



C00378

han cumplido los requisitos de Ley;

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentemente y con las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR** la capacidad legal de los contrayentes y realícese el Matrimonio Civil de los contrayentes de Don **TEODORO ALEJANDRO POMAHUACRE TABOADA** con DNI N° 10322553 y Doña **JULIA RASINE PUJAICO PÉREZ**, con DNI N° 09391366, el día 16 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, la Celebración del Matrimonio Civil, quedando facultados para suscribir el Acta de Matrimonio, de acuerdo a lo señalado en al Artículo primero.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía, a los interesados y demás Oficinas de esta municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMÁN
ALCALDÍA
Ing. Maximiliano Córdova Ocasio
ALDALDE



Gestión del
Bicentenario

2022 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashauman>
muniprovincialvilcashauman@gmail.com